



Radicado: D 2025070000275

Fecha: 27/01/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubica un Cargo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De acuerdo con el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la I.E. EL GUAYABO, sede I.E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Bárbara, se ha identificado la necesidad de dos plazas docentes de nivel secundaria: una en el área de Matemáticas - Modelo Postprimaria/Media Rural y otra en el área de Humanidades - Lengua Castellana - Modelo Postprimaria/Media Rural. Estos cargos deben ser cubiertos con docentes oficiales que excedan en otro establecimiento educativo, con el fin de oficializar un grupo de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

secundaria en el modelo Postprimaria/Media Rural, que actualmente está siendo atendido por cobertura contratada.

En este contexto, se ha identificado que en la I.E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL se encuentra vacante un cargo docente de nivel secundaria, área Educación Ética y Valores, registrado con el código No. 14636. Este cargo se encuentra sin docente asignado debido al traslado del docente Ramírez Monsalve Rubén Darío, identificado con cédula de ciudadanía No. 15334835. Además, debido a la falta de matrícula, esta plaza no se requiere en la institución.

Por lo tanto, y conforme a la necesidad mencionada, la plaza vacante de Educación Ética y Valores en la I.E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL deberá ser convertida a Humanidades y Lengua Castellana – Postprimaria.

De igual manera, en la I.E. MARÍA AUXILIADORA, sede I.E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Andes, se encuentra vacante un cargo docente de nivel secundaria, área Matemáticas, registrado en el Sistema Humano con el código No. 13125, por la renuncia de la docente Quiceno Cardona Edna Luz, identificada con cédula de ciudadanía No. 24578688. Este cargo también se encuentra sin docente asignado, no tiene matrícula y, por lo tanto, no se requiere en la institución.

Una vez realizada la conversión del cargo de Educación Ética y Valores a Humanidades y Lengua Castellana - Postprimaria, ambos cargos docentes serán reubicados en la I.E. EL GUAYABO, sede C.E.R. POBLANCO, para oficializar la matrícula de un grupo de Postprimaria/Media Rural.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar los siguientes cargos docentes oficiales que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / área EDUC ÉTICA Y EN VALORES	14636
ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / Matemáticas	13125

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente de nivel secundaria en el área de Educación Ética y Valores Plaza No. 14636, correspondiente a la I.E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Bárbara, será convertido al área de Humanidades y Lengua Castellana - Modelo Postprimaria/Media Rural.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPA	SECUNDARIA / HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA MODELO POSTPRIMARIA MEDIA RURAL	14636

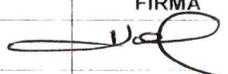
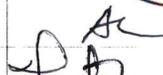
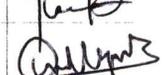
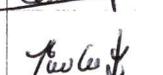
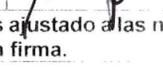
ARTÍCULO TERCERO: Los cargos docentes reubicados en el artículo primero quedarán asignados al siguiente establecimiento educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPA	SECUNDARIA / HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA MODELO POSTPRIMARIA MEDIA RURAL	14636
SANTA BÁRBARA	I INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO - SEDE PRINCIPA	SECUNDARIA / Matemáticas	13125

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación..

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		15/11/25
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-1-25
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		17/01/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Asuntos Legales		15/01/2025
Revisó	Harrison Andres Franco Montoya Director de Talento Humano		20-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.